

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 06 de MAYO del 2010

**Vistos;** el Informe Técnico N° 037-2010-ORH/OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 056-DU-2010-NEN del Jefe del Departamento de Cirugía Urológica, con el V° B° del Director de la Dirección de Cirugía, sobre la Licencia de Capacitación Oficializada de don Víctor Alberto DESTEFANO URRUTIA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, don Víctor Alberto DESTEFANO URRUTIA, solicita autorización para asistir al "Annual Meeting - AUA", a realizarse en la ciudad de San Francisco, USA, del 28 de mayo al 04 de junio del 2010;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores en eventos de capacitación;

Conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Artículo 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a don Víctor Alberto DESTEFANO URRUTIA Médico II, N-1, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien del 28 de mayo al 04 de junio del 2010, asistirá a la ciudad de San Francisco, USA, a participar del "Annual Meeting - AUA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisase que don Víctor Alberto DESTEFANO URRUTIA, esta obligado a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución, derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Dr. Raúl Cordero García-Zapata*  
Jefe (e) Institucional

